



GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

**PLENO EXTRAORDINARIO. 01 UNO DE AGOSTO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE**

Siendo las **14:00 catorce horas**, encontrándose debidamente integrado el honorable Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, por los **C.C. MAGISTRADO PRESIDENTE; VÍCTOR SALAZAR RIVAS, MAGISTRADO FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO, y MAGISTRADO; RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA** y el Secretario General de Pleno **LIC. JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ**, bajo el siguiente orden del día. - - - - -

**ÚNICO.-** Integrar el Órgano Interno de Control de este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, para efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. - - - - -

Una vez leído el único punto del orden del día, éste es aprobado por unanimidad. - - - - -

En el desarrollo del único punto de la orden del día los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal analizan las legislaciones aplicables para la conformación del Órgano Interno de Control, conforme lo establecido por el artículo 106 de la Constitución Política del Estado, que tendrán las facultades y obligaciones que otorga la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado del Estado de Jalisco. - - - - -

**EL PLENO ACUERDA.-** Para dar cumplimiento con el decreto número 26435/LXI/2017, mediante el cual el Congreso del Estado expide la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, los Magistrados integrantes de este Tribunal, determinan que debido a las facultades y obligaciones que se desprenden de los artículos 46, 47, 50, 51, 52, 53 y 54 de la citada ley, así como los artículos 1, 2, 90, 99, 100, 101, 111, 114, 115 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para garantizar la independencia en el ejercicio de funciones a que se refiere el numeral 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, es necesario que dicho órgano de control interno se conforme con dos autoridades; una



GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

que se encargue de las atribuciones inherentes a la substanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa que quedarán a cargo del Secretario General del Pleno **LIC. JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ**, y en cuanto a las diversas atribuciones incluida la investigación, se considera que debe de ser integrada una Autoridad colegiada y que los profesionistas idóneos para su conformación, son los **LICS. CYNTHIA LIZBETH GUERRERO LOZANO y MARÍA HORTENCIA AVIÑA ORDAZ**, lo que es aprobado de manera unánime. -----

Enseguida se hace constar la comparecencia de los profesionistas que integran las dos Autoridades que conforman el Órgano Interno de Control de este Tribunal para la siguiente: ---

**TOMA DE PROTESTA**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 01 uno de agosto de 2019 dos mil diecinueve, presentes en el Salón del Pleno los **CC. JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ**, así como **CYNTHIA LIZBETH GUERRERO LOZANO y MARÍA HORTENCIA AVIÑA ORDAZ**, quienes integran las respectivas Autoridades de Substanciación y Resolución, así como de Investigación que en su conjunto conforman el Órgano Interno de Control, designados en este acto del Pleno, fueron interrogados por el **MAGISTRADO PRESIDENTE; VÍCTOR SALAZAR RIVAS** en los siguientes términos: ---

"¿Protestan Ustedes desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se les ha conferido dentro del Órgano Interno de Control de este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, La Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y las demás leyes aplicables, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado?"-----

Habiendo contestado los interpelados: "Si protesto".-----

Agregando el Interlocutor: "Si no lo hiciera así, que la Nación y el Estado se los demanden".-----



Siendo las **15:00 quince horas** se da por terminada la sesión plenaria firmando los que intervinieron además del Pleno de este tribunal integrado por los por los **C.C. MAGISTRADO PRESIDENTE; VÍCTOR SALAZAR RIVAS, MAGISTRADO FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO, y MAGISTRADO; RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA** y el Secretario General de Pleno **LIC. JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ**, que autoriza y da fe. -----

GOBIERNO  
DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE  
Y ESCALAFON

FELIPE GABINO  
ALVARADO FAJARDO  
MAGISTRADO

VÍCTOR SALAZAR RIVAS  
MAGISTRADO PRESIDENTE

RUBÉN DARÍO  
LARIOS GARCÍA  
MAGISTRADO

LIC. JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ  
DESIGNADO Y  
SECRETARIO GENERAL

CYNTHIA LIZBETH  
GUERRERO LOZANO  
DESIGNADO

MARÍA HORTENCIA  
AVIÑA ORDAZ  
DESIGNADO